## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

# USHUAIA, 17 MAYO 2004

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Sra. Patricia PACHECO, Integrante del Bloque F.U.P;Y

#### **CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día miércoles 19 y con regreso a la Ciudad de Río Grande, el día Viernes 21 de Mayo del corriente año, ya que participara de un encuentro de Legisladores Provinciales donde se tratarán entre otros temas, la Coparticipación Federal, políticas sociales y la presentación del diagrama de la nueva Ley Energética.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/RGA a nombre de la Legisladora Patricia PACHECO, como así también la liquidación de los viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 \párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

#### **POR ELLO:**

### LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los USH/BUE/RGA, a nombre de la Legisladora Patricia PACHECO, Integrante del Bloque F.U.P, quién se trasladará a dicha ciudad, a partir del día miércoles 19 al Viernes 21 de Mayo del corriente año, a fin de participar de un encuentro de Legisladores Provinciales donde se tratarán entre otros temas, la Coparticipación Federal, políticas sociales y la presentación del diagrama de la nueva Ley Energética, de acuerdo a la nota presentada.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a la Legisladora Patricia PACHECO **ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

**ARTÍCULO 4°.-**. La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa. **ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Legislativa y Administrativa, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 143/04

Jan 5